



CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 242-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ARCHIVO

CAUSA Nro. 242-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2022. Las 10h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente a) Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0472-M, de 17 de octubre de 2022, dirigido al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1395-O, de 17 de octubre de 2022, recibido en este despacho en la misma fecha a las 13h02, suscrito por el secretario general de este Tribunal.

I. ANTECEDENTES

1.- El 28 de septiembre de 2022, a las 23h40, ingresó a través de correo institucional de Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec de la dirección electrónica jacintob1953b@gmail.com, un correo con el título "DENUNCIA", al que se adjunta un archivo en formato pdf con 530 KB de tamaño con el título "SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL-signed.pdf"; el cual una vez descargado corresponde a un escrito en dieciocho (18) páginas, firmado digitalmente por el señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, quien dice comparece como representante legal del Partido Sociedad Patriótica en la provincia de Santa Elena, firma que una vez verificada en el sistema informático "Firma EC 1.10.1" es válida; mediante el cual expone: "(...) comparezco ante ustedes con el objeto de presentar el siguiente Recurso Subjetivo Contencioso Electoral (...) "¹

2.- Mediante acta de sorteo No. 154-29-09-2022-SG, de 29 de septiembre de 2022, a las 15h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h34, de la causa jurisdiccional signada con el número 242-2022-TCE, conforme razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.²

¹ Ver foja 1 a 10 del expediente

² Ver foja 11 a 13 del expediente



3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza sustanciadora, el 30 de septiembre de 2022, a las 13h20, en un (1) cuerpo compuesto de trece (13) fojas.

4.- Mediante auto de 03 de octubre de 2022, a las 16h41, se dispuso:

"PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, deberá aclarar y completar el recurso cumpliendo de manera íntegra los numerales 2 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, esto es:

- a. **Numeral "2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados";**
- b. **Numeral "9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador."**

Así como deberá:

- Remitir en original o copia debidamente certificada por autoridad competente la resolución mediante la cual se designa al señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, representante legal del Partido Sociedad Patriótica en la provincia de Santa Elena.
- Remitir credencia de su abogado patrocinador; o en caso de ejercer su propio patrocinio en la presente causa, remitir copia de su credencia que habilite el ejercicio de la profesión del derecho.

SEGUNDO.- Al ingeniero Michael Andrés García Salazar, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, ordene a quien corresponda para que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, remita a este Tribunal el expediente íntegro que guarde relación con la resolución Nro. 112-001-JPESE-CNE-2022, de 25 de septiembre de 2022, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena; los documentos que remita a este organismo deberán estar detallados, esto es, indicando cuales son originales, copias certificadas, compulsas o copias simples. (...)”

3.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1177-O de 05 de octubre de 2022, el secretario general de este Tribunal, mediante el cual informa al señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño la asignación de la casilla contencioso electoral No. 050.³

4.- El 05 de octubre de 2022, se recibió en Secretaría General de este Tribunal el expediente relacionado con la resolución Nro.112-001-JPESE-CNE-2022, de 25 de septiembre de 2022, remitido por la abogada Lupe Liliana Armijos, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena.⁴

5.- El 05 de octubre de 2022, a las 20h02, se recibió en Secretaría General de este Tribunal el oficio N°S.E.002-DP-PSP3 en dos fojas y en calidad de anexos cincuenta (50) fojas, en el documento ingresado consta la imagen de una firma electrónica del señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño y la firma autógrafa de la abogada

³ Ver foja 19 del expediente

⁴ Ver foja 21 a 166 del expediente



Enriqueta Torres Mendoza, conforme razón sentada por el secretario general de este Tribunal.⁵

6.- Auto de 14 de octubre de 2022, a las 18h31, mediante el cual la jueza sustanciadora dispuso remita a este despacho, el escrito de 05 de octubre de 2022 que contenga su nombre y firma original así como el nombre y la firma de su abogada patrocinadora.

7.- Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0472-M de 17 de octubre de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza sustanciadora, dirigido al secretario general de este Tribunal mediante el cual solicita certificar el ingreso de documentos a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en forma física o electrónica dentro de la causa Nro. 242-2022-TCE.⁶

8.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1395-O de 17 de octubre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual da contestación al memorando Nro. TCE-PRE-2022-0472-M de 17 de octubre de 2022.⁷

Con estos antecedentes, se considera:

Mediante auto de 14 de octubre de 2022, a las 18h31, se dispuso al recurrente:

“PRIMERO.- Toda vez que la firma electrónica constante en el escrito de 05 de octubre de 2022 no es susceptible de validación, el recurrente señor Alfredo Bohórquez Patiño, remita a este Tribunal en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, escrito que contenga su nombre y firma original así como el nombre y la firma de su abogada patrocinadora.”

El auto antes indicado se notificó al señor Alfredo Bohórquez Patiño, el 14 de octubre de 2022, en la casilla contencioso electoral No. 050 a las 21h26; y en la dirección de correo electrónico jacintob1953b@gmail.com a las 21h29, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.⁸

Con memorando Nro. TCE-PRE-2022-0472-M de 17 de octubre de 2022 suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza sustanciadora, dirigido al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se solicitó:

“Por medio del presente solicito certificar, si desde el 14 de octubre de 2022, a través del sistema informático de recepción documentos jurisdiccionales de la Secretaría General o del correo electrónico institucional secretaria.general@tce.gob.ec, consta el ingreso de

⁵ Ver foja 168 a 219 del expediente

⁶ Ver foja 227 del expediente

⁷ Ver foja 228 del expediente

⁸ Ver foja 224 a la 226 del expediente



documento alguno remitido por el señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño dentro de la causa Nro. 242-2022-TCE.”⁹

Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1395-O de 17 de octubre de 2022 el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, certificó:

“(…) una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales, el Libro de Ingresos de Causas del Tribunal Contencioso Electoral y el correo institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec; **CERTIFICO** que desde el día 14 de octubre de 2022 hasta las 12h30 del día lunes 17 de octubre de 2022, NO ha ingresado documentación a Secretaría General en forma física o electrónica, por parte del señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño dentro de la causa Nro. 242-2022-TCE.”¹⁰

En virtud de los antecedentes y una vez que se ha verificado que el señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, no dio contestación auto de 14 de octubre de 2022, a las 18h31, dictado dentro de la presente causa, mismo que fue notificado en legal y debida forma, por lo que se procede conforme el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con el inciso segundo del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que dispone: “*De no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa*”. Por lo tanto se procede con el archivo de la causa Nro. **242-2022-TCE**.

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- ARCHÍVESE la causa Nro. **242-2022-TCE**.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, en la dirección de correo electrónica: jacintob1953b@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 050.
- b) A la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, a través de su presidente ingeniero Michael Andrés García Salazar, en los correos electrónicos: michaelgarcia@cne.gob.ec; ing.michaelgarcia@hotmail.com; y, lupearmijos@cne.gob.ec.
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en

⁹ Ver foja 227 del expediente

¹⁰ Ver foja 228 del expediente



los correos electrónicos: santiagoavallejo@cne.gob.ec;
asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Certifico.- Quito, D.M., 26 de octubre de 2022



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
DT

